

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,
GASTOS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE
SAN SALVADOR, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO
AL 30 DE ABRIL DE 2018**



SAN SALVADOR, MARZO DE 2022

ÍNDICE

I.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
a)	OBJETIVO GENERAL.....	1
b)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
II.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
III.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
IV.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
V.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	3
VI.	RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	4
VII.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	4
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES.....	4

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Aguilaes

Departamento de San Salvador

Presente. -

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 195 y 207 de la Constitución de la República y los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos "Examen especial a los ingresos, gastos y proyectos ejecutados por la municipalidad de Aguilaes, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, cuyos resultados describimos a continuación:

I. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento del marco de información financiera y otras disposiciones aplicables a los ingresos percibidos, gastos efectuados y proyectos ejecutados por la Municipalidad de Aguilaes, Departamento de San Salvador, durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que los ingresos obtenidos o generados por la municipalidad durante el periodo sujeto a examen, se hubieran registrado, manejado, controlado y liquidado conforme a las disposiciones legales y técnicas aplicables.
- Comprobar que los gastos efectuados cuenten con la documentación pertinente que demuestre y valide el uso de esos recursos; asimismo, que se hayan registrados oportunamente, autorizados por los funcionarios o servidores competentes.
- Comprobar que los proyectos realizados cuenten con la documentación, técnica, administrativa y financiera necesaria, para demostrar que se haya cumplido con disposiciones técnicas y legales aplicables a sus diferentes fases.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen incluyó la revisión de registros contables con su documentación de soporte; recibos de ingreso F1-ISAM, planillas de pago y otros registros auxiliares; expedientes de proyectos, carpetas técnicas, contratos por servicios profesionales y otros documentos generados por la Municipalidad en el

cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para alcanzar los objetivos establecidos, desarrollamos principalmente los siguientes procedimientos:

- Solicitamos las certificaciones de acuerdos emitidas durante el periodo examinado y comparamos su contenido con los acuerdos descritos en las respectivas actas del concejo a efecto de establecer su legitimidad;
- Solicitamos las pólizas de fidelidad para los funcionarios y empleados encargados de activos y manejadores de fondos para asegurarnos que todos los que desempeñan esa responsabilidad estuvieran afianzados;
- Revisamos el pago de remuneraciones al personal de la municipalidad para asegurarnos de la correcta aplicación de los descuentos de Ley;
- Solicitamos los expedientes de compras efectuados por la Municipalidad en el periodo objeto de examen, para verificar que incluyeran todas las actuaciones de los procesos y que el Jefe UACI hubiera cumplido con sus atribuciones y responsabilidades;
- Solicitamos los expedientes y carpetas técnicas de proyectos ejecutados a fin de asegurarnos que cuenten con la documentación necesaria que justifique y valide todas las etapas del mismo, incluyendo la debida autorización del Concejo;
- Solicitamos comprobantes contables a fin de verificar que estuvieran respaldos con la documentación necesaria que demuestre y valide lo contabilizado;
- Establecimos una muestra de pagos efectuados y nos aseguramos que contaran con la autorización pertinente que legitime la salida de fondos; y
- Revisamos las actas del Concejo y dimos seguimiento a decisiones importantes e inusuales que afectaron las actividades y operaciones de la Municipalidad.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoria en el transcurso del presente examen, establecimos las siguientes observaciones:

1. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 NO FUE REMITIDO A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Determinamos que, durante el periodo examinado, el Concejo Municipal no envió el presupuesto Municipal 2018 a la Corte de Cuentas de la República, el cual fue

aprobado mediante Decreto Número 05/2017, contenido el Acta Número Cincuenta, de fecha 21 de diciembre de 2017.

"El Art. 85 del Código Municipal establece: "Inmediatamente después de aprobado el presupuesto, el Concejo enviará un ejemplar a la Corte de Cuentas de la República."

La deficiencia se debe a que el Concejo no instruyó mediante acuerdo u otro documento comprobable la remisión del Presupuesto Municipal 2018 a la Corte de Cuentas de la República.

La falta de remisión del Presupuesto Municipal a la Corte de Cuentas de la República no favorece a la rendición de cuentas ni contribuye a la buena gestión municipal

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los miembros del Concejo Municipal no emitieron comentarios ni proporcionaron documentación de descargo; no obstante, habérseles comunicado mediante notas con referencias: **REF-DA3-EE18-AMAGUI-012-2022** a la **REF-DA3-EE18-AMAGUI-020-2022** de fechas 10 de febrero de 2022. Se hace constar que no se le comunicó la observación al Tercer Regidor Propietario debido a su fallecimiento.

Asimismo, no emitieron comentarios ni proporcionaron documentación de descargo al Borrador de Informe; no obstante, habérseles comunicado mediante notas con referencias: **REF-DA3-194-2022** a la **REF-DA3-195-2022** y de la **REF-DA3-197-2022** a la **REF-DA3-203-2022**, de fecha 15 de marzo de 2022.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En virtud que el Señor Alcalde Municipal, los Regidores Propietarios y el Síndico Municipal no proporcionaron comentarios ni documentos de descargo, la observación se mantiene, excepto para el tercer Regidor Propietario por lo antes acotado.

V. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos en el examen concluimos que a excepción de las deficiencias identificadas en el apartado 4 de este informe, la administración realizó lo siguiente:

- Los ingresos obtenidos fueron administrados de conformidad a las disposiciones legales y técnicas aplicables,

- Los gastos efectuados fueron documentados apropiadamente, registrados de manera oportuna y autorizados por los funcionarios competentes, y
- Los proyectos ejecutados fueron documentados de manera tal que se demuestra el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

El presente borrador de informe no contiene recomendaciones.

VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Se analizó el Informe proporcionado por el Auditor Interno, denominado "Informe de Auditoría Interna de enero a abril de 2018", sin embargo, al considerar la importancia relativa de sus resultados no se retomó ningún hallazgo para el proceso de auditoría.

Durante el periodo objeto de examen, la municipalidad no contrató los servicios de auditoría externa.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido por la Corte de Cuentas de la Republica, no contiene recomendaciones, por tanto, el procedimiento en comento no fue realizado.

El presente informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Proyectos a la Municipalidad de Aguilar, Departamento de San Salvador, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018 y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal, funcionarios y empleados relacionados de la Municipalidad de Aguilar, Departamento de San Salvador y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 28 de marzo de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoria Tres

